

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 25/AGIP/19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) llama a Licitación Pública para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Instalaciones Eléctricas de los Edificios AGIP**.

Según los requerimientos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y en el Proceso BAC 8618-0096-LPU19.

Renglón N° 1: Viamonte 900, Esmeralda 638, Perón 3227, CABA

Renglón N° 2: Cochabamba 1672, CABA

Se preadjudicarán de forma separada los Renglones N° 1 y N° 2, por razones operativas, según lo establece el Artículo N° 28 del presente pliego.

2. CONDICIONES PARTICULARES**MARCO NORMATIVO**

El presente llamado a Licitación se regirá por lo normado en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017), el Decreto N° 326/GCBA/17, reglamentario de la precitada Ley, por la Ley de Procedimiento Administrativos de la CABA aprobada por DNU N° 1510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 6017), por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC - Buenos Aires Compras, aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones técnicas publicados en BAC. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales pero, en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, sucesivamente, los restantes documentos en el orden establecido precedentemente. Las Condiciones Particulares prevalecerán sobre las Condiciones Generales, en caso de duda o discrepancia, por ser específicas de la presente contratación.

3. CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de los plazos y notificaciones, se efectuará conforme lo estipulado en el Artículo 85 "Informatización de las Contrataciones" del Anexo 1 del Decreto N° 326/GCBA/2017 y supletoriamente en lo que le sea aplicable por lo normado en la Ley de Procedimiento Administrativos de la CABA aprobada por DNU N° 1510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 6017).



4. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente licitación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley N° 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, de conformidad con lo establecido en los Artículos 136 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su reglamentación. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherentes a la AGIP. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

5. PRÓRROGA y/o AMPLIACIÓN

La AGIP se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar, en los términos del art. 119, de la Ley N° 2.095.

6. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

A efectos de las compras y contrataciones efectuadas mediante BAC, rige respecto a las notificaciones y constitución de domicilio lo dispuesto por los artículos 4 y 6 respectivamente del Pliego del Condiciones Generales.

7. JURISDICCION

La participación en la presente Licitación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Licitación, Adjudicación, Ejecución y Extinción del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 7° Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

8. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego es gratuito.

9. IMPUGNACIONES AL PLIEGO

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al pliego, el depósito equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto estimado de la contratación. La impugnación puede ser recibida hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas.



10. REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

El PROVEEDOR afectará la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta licitación pública.

El personal afectado a estas tareas estará bajo exclusivo cargo del PROVEEDOR, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con esta AGIP ni con el GCABA. Consecuentemente el GCABA y la AGIP estarán desligados de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral, previsional o impositiva.

Todo el personal que el PROVEEDOR asigne a los trabajos inherentes a la presente contratación deberá poseer credencial identificatoria de la empresa adjudicataria y contar con los correspondientes permisos de acceso, obras y otros que correspondieren.

Todos los trabajos deberán realizarse bajo estrictas normas de seguridad e higiene, las cuales podrán ser supervisadas por el área receptora.

El PROVEEDOR será exclusivamente responsable por todos los daños y perjuicios que pudiere ocasionar con motivo de la ejecución de las tareas encomendadas en la presente contratación.

11. SUBCONTRATACIÓN

A los efectos de la presente Licitación y conforme a las obligaciones que por este Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas y el contrato en general, recaigan sobre el PROVEEDOR, se deja establecido que éste asumirá además, con carácter de Declaración Jurada, la Responsabilidad Solidaria e Ilimitada por los hechos y actos del subcontratista y/o PROVEEDOR tecnológico nominado, sin que sea oponible al GCABA la relación contractual existente entre los mismos, permaneciendo el PROVEEDOR como principal obligado conforme los Pliegos de la presente licitación y del Contrato suscripto. Los subcontratistas y/o PROVEEDOR tecnológico nominado bajo ninguna circunstancia deberán encontrarse incurso en las causales establecidas en el punto 15 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES del presente.

12. COBERTURAS DE SEGUROS REQUERIDA

GENERALIDADES:

En el presente se detallan las coberturas de seguros a requerir para el ingreso y permanencia de terceros ajenos, sean proveedores y/o contratistas que desarrollen tareas o presten servicios en ubicaciones pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) tanto sean estas en propiedad o en uso, así como las características mínimas de admisibilidad de las mismas.

El adjudicatario deberá acreditar los contratos de seguros que se detallan y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y los comprobantes de pago de las mismas.



Cada vez que el adjudicatario modifique las condiciones de póliza o cambie de compañía aseguradora, o cada vez que el GCABA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas contratadas.

La contratación de los seguros que aquí se requieren es independiente de aquellos otros que deba poseer el adjudicatario a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, sean los mismos o no de carácter obligatorio.

Quedará a criterio del GCABA conforme a las actividades a realizar por terceros, la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, los cuales deberán acreditar el endoso correspondiente a tales cambios

DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS:

Las compañías aseguradoras con las cuales el adjudicatario contrate las coberturas establecidas en este Anexo, deben ser de reconocida solvencia, radicadas en la C.A.B.A. o que posean filial administrativa local y autorizadas a tal fin por la Superintendencia de Seguros de la Nación para emitir contratos en los riesgos a cubrir.

El GCABA se reserva el derecho de solicitar a su solo juicio, el cambio de compañía aseguradora, si la contratada no alcanza con los indicadores generales, patrimoniales y de gestión en atención al riesgo asumido en el contrato de seguro.

DE LAS COBERTURAS DE SEGURO EN PARTICULAR:

Las coberturas que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios ha de acreditar aun cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

- 1) Seguros Laborales.
- 2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)
- 3) Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los contratos de seguro, los mismos deben cumplir con todas los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular.

1) Seguros Laborales

Seguro de Riesgos del Trabajo, cobertura de ART.

El adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios en cumplimiento de la legislación vigente, debe acreditar un seguro que cubra a la totalidad del personal que afecte al servicio contratado, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)".

No se podrá afectar personal alguno cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo.

Se deberán presentar al GCABA, los certificados de cobertura de los trabajadores amparados, en los cuales estará incluido el siguiente texto:



“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición, de subrogación ó de regreso contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el Art. N° 39 ap. 5 de la Ley N° 24.557, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del permisionario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por acciones del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

2) Seguro de Accidentes Personales. (En caso de corresponder)

En el caso que el adjudicatario/prestador o proveedor de obras y servicios, contrate a personal y/o prestadores de servicio que no esté alcanzado por La Ley de Contrato de

Trabajo, es decir, quienes no revistan el carácter de relación de dependencia con el mismo; se deberá contar con una póliza de seguros del ramo Accidentes Personales con las siguientes características:

Alcance de la Cobertura: Se deberá amparar a la totalidad del personal afectado durante la jornada laboral incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas mínimas a Asegurar:

Muerte: \$ 500.000 (Pesos quinientos mil)

Invalidez Total y/ó parcial permanente por accidente: \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil)

La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

“La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/ó subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.”

3) Seguro de responsabilidad civil comprensiva

El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima comprensiva de \$750.000.- (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL), que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.

En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y /o explosión, descargas eléctricas.
- B) Daños por caída de objetos, carteles y/o letreros.
- C) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

PLIEG-2019-04607981-GCABA-AGIP



- D) Bienes bajo cuidado, custodia y control.
- E) Carga y descarga de bienes fuera del local del asegurado.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza. La citada póliza deberá incluir el siguiente texto:

La compañíarenuncia en forma expresa a realizar cualquier acción de repetición y/o subrogación contra el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 34-99903208-9, sus funcionarios y/o empleados.

13. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL – ORDEN DE PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Licitación:

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares Aclaratorias con o sin consulta
- El Pliego de Especificaciones Técnicas
- La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
- La Adjudicación.
- La ORDEN DE COMPRA.

En caso de existir contradicciones y/o cuestiones de interpretación entre dichos documentos de la Licitación, el orden de prelación será el establecido en el presente pliego.

14. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como OFERENTES a la presente Licitación, deberán reunirse los requisitos enunciados en los párrafos subsiguientes.

Personas físicas, jurídicas ó sociedades regularmente constituidas conforme la Ley 19.550, y sus modificatorias, domiciliadas en el país o constituidas en el exterior, estas últimas sólo en las condiciones previstas en la presente licitación, y habiendo fijado y/o constituido previamente sucursal y/o asiento o cualquier otra especie de representación permanente, fijando domicilio en la República, cumpliendo con la publicación e inscripción, y demás requisitos exigidos por la ley 19.550.

Las sociedades constituidas en el país deberán poseer una antigüedad no menor a DOS (2) años contados a partir de la fecha de constitución hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial del llamado a la presente licitación.

Las sociedades extranjeras y entendiéndose por tales las comprendidas en los artículos 118 al 123 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, deberán acreditar una antigüedad en su constitución mínima de TRES (3) años. Estas Sociedades Extranjeras sólo podrán participar de la presente licitación en UT con empresas nacionales constituidas en el país conforme lo exigido en este pliego. En estos casos, la participación patrimonial de las sociedades constituidas en el extranjero dentro de la UT, no podrá superar el TREINTA POR CIENTO (30%), requisito que deberá acreditar con los antecedentes a

PLIEG-2019-04607981-GCABA-AGIP



través de la documentación constitutiva de la UT, acompañada de una declaración jurada de la sociedad constituida en el extranjero, manifestando expresamente que su participación patrimonial no superará el límite indicado precedentemente.

Los OFERENTES deberán tener y acreditar por documentos certificados y en su caso, debidamente legalizados, capacidad jurídica suficiente la cual se determinará en base al objeto de los contratos constitutivos, los estatutos sociales y demás documentación prevista en este pliego. El plazo de vigencia del contrato social de cada una de las sociedades OFERENTES, en forma individual o que integren una UT, no podrá ser menor al plazo contractual con su extensión y prórroga previstas en este pliego. Lo propio deberá ocurrir con los contratos constitutivos de la UT.

Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.

Los OFERENTES deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite como acreditado y cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC.

En el caso de Las Uniones Transitorias (U.T.), se deberá acompañar el poder suficiente a favor del mandatario que los represente, con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria La U.T. deberá estar constituida por un plazo superior a la duración de la contratación.

Asimismo, deberán mantener su participación dentro de la Unión Transitoria que integran, no pudiendo variar las condiciones en las que se presentaron, sin la previa conformidad por escrito del GCABA.

Las sociedades integrantes serán responsables solidariamente entre sí por las obligaciones asumidas por la U.T.

Las sociedades podrán participar en la licitación como OFERENTES en forma individual o como integrantes de una UT pero no podrán hacer uso de ambas alternativas. La detección de alguna de estas situaciones será motivo de rechazo automático de todas las ofertas que participen, individualmente o como integrantes de una UT, las firmas que no observasen las limitaciones antes descriptas. Los componentes de la UT deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta.

UT EN FORMACIÓN: En caso de que la UT no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscripta como tal, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firma certificada por Escribano Público mediante el cual los Proveedores inscriptos que la integran se comprometen a constituirse –en caso de resultar PROVEEDORES- en el plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Asimismo deberán presentar una declaración suscripta por todos los integrantes mediante instrumento público por la que se establezca que cada sociedad asume responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante el término de vigencia del CONTRATO.

Los OFERENTES deberán cumplir con los valores mínimos exigidos para cada una de las magnitudes indicadas. En caso de OFERENTES que se presenten bajo la forma de UT, o UT en formación, se sumarán los datos de

cada miembro, con las aclaraciones y salvedades que expresamente se efectúan en subsiguientes artículos.

En los casos de UT, todas las Sociedades que la integren deberán cumplir en lo que respecta a su constitución y demás efectos las prescripciones del artículos 377, siguientes y concordantes de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, su Decreto Reglamentario, normas complementarias y modificatorias, cumpliendo:

- En el contrato de constitución de la UT deberá establecerse en forma expresa:

- Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la contratación.

- Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.

- Su objeto debe ser exclusivamente el cumplimiento de la contratación y su plazo de vigencia no inferior al plazo contractual, debiendo preverse una eventual prórroga y extensión.

- Unificar su personería y fijar domicilio único.

- Acreditar fehacientemente su decisión irrevocable de asociarse para esta presentación expresada a través de los órganos correspondientes de cada Sociedad.

- Acompañar declaración jurada bajo la forma de instrumento público otorgado en el país y conforme a las normas argentinas, y suscripta por todos los integrantes de la UT, en la que:

Se establece que cada Sociedad integrante de la UT se constituirá en codeudor de todas las obligaciones en cabeza de la UT o de cada uno de sus integrantes causadas en ocasión de su participación en la licitación y de la ejecución de la contratación, asumiendo responsabilidad solidaria e ilimitada por todas sus obligaciones sin beneficio de división ni excusión durante todo el término de vigencia de la contratación.

- Se designa al GERENTE DE PROYECTO de una de las sociedades individuales como Representante Único de la UT, a los efectos que corresponda.

- En la carta de presentación deberá figurar el nombre de cada una de las sociedades integrantes de la UT con identificación de la Sociedad con antecedentes operativos exigidos, el domicilio legal en la CABA de cada una de ellas y el domicilio constituido de la UT en la CABA.

- Todas y cada una de las sociedades que constituyen la UT deberán otorgar poder suficiente a favor del representante común a todas ellas.

- La UT en formación deberá designar en su Oferta al profesional que, en caso de resultar PROVEEDOR de la presente Licitación, se desempeñe como GERENTE DE PROYECTO, de los servicios y/o productos adjudicados.

En el supuesto de que la documentación que acredita la personería jurídica del OFERENTE o cualquier otro instrumento legal relacionado con la presente LICITACIÓN no estuviera redactado en idioma castellano, deberá ser acompañado por una traducción legalizada.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y serán debidamente legalizados según la legislación nacional aplicable. Asimismo deberá ser legalizada en forma similar toda la documentación requerida para el caso de sociedades extranjeras (certificados de existencia legal, estatutos, Actas de Directorio, Instrumentos de vinculación, balances y otra documentación exigible).

15. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como OFERENTES a la presente licitación aquellas empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidas en alguna de las condiciones enumeradas en los puntos subsiguientes.

Las empresas y sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos.

Las empresas y/o sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o del GCABA.

Las sociedades irregulares o de hecho.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que hubieren sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, sea en el país o en el extranjero, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u organismo público de alguno de los Estados Nacional, Provincial o Municipal.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del País.

Las sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.

Las UT en las que todas las empresas integrantes o al menos una forme parte de otra UT oferente.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el Art. 2º de la Ley N° 2095, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

Las empresas, sociedad y/o personas físicas o jurídicas que resulten ser evasoras y deudoras morosas tributarias y/o previsionales de orden internacional, nacional, provincial o local, declaradas como tales por la autoridad competente.

Las empresas y/o sociedad cuyos directores o miembros del organismo de administración y/o personas físicas o jurídicas que resulten Deudores Alimentarios Morosos.

16. DE LAS GARANTIAS

i. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley 2095 y su correspondiente Decreto Reglamentario y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego de



Condiciones Generales. La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite. La misma deberá registrarse con los datos requeridos en BAC (Forma, N° de formulario o póliza, importe, etc) junto con la oferta y **dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura** entregarse en soporte físico en la AGIP, Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, Piso 1, Sector A, de 10 a 16hs.

ii. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art. 101 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017) y su correspondiente Decreto Reglamentario. La misma será devuelta al adjudicatario según lo dispuesto en el Art. 17.3 del Pliego de Condiciones Generales.

iii. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La AGIP tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del PROVEEDOR o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la AGIP tenga con el PROVEEDOR.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

17. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los OFERENTES deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de VEINTE (20) días hábiles a contar desde la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente por única vez en igual plazo, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de OFERTA, según lo establece el Art. N° 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

18. DE LAS OFERTAS

i. CONTENIDO DE LA OFERTA

1. Carta de presentación firmada por el oferente o su representante dónde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Licitación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego.
2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: Los oferentes deberán presentar una declaración de que el/los oferente/s y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades, de



conformidad con el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y según el Anexo I al mismo que se acompaña.

3. 1) Para el renglón N° 1: La Oferta Económica, en los términos señalados en el presente pliego, y registrada en BAC para el servicio mensual. En anexo el ítem Nuevo Puesto de Trabajo (Artículo 3.5 del PET y Anexo I).

3.2) Para el renglón N° 2 oferta económica, en los términos señalados en el presente pliego, y registrada en BAC.

4. Constancia de Visita.

5. Memoria descriptiva.

6. Fotocopia de la matrícula del profesional universitario designado como Representante Técnico competente y extendida por el Consejo Profesional correspondiente.

7. Listado de personal en relación de dependencia.

- Vehículos.
- Herramientas y equipamiento afectado al servicio, indicando capacitación y/o calificación para efectuar tareas en relación con el objeto de la presente.
- Antecedentes de similar tenor técnico, documentados.

Los oferentes que por razones de índole técnica (por imposibilidad de subir la documentación en BAC) podrán presentar la misma en soporte papel, mediante sobre cerrado, indicando en su cubierta el número de la licitación y el día y hora establecidos para la apertura. La documentación que se presente deberá estar firmada en todos sus folios (anverso y reverso) con la/s correspondiente/s aclaración/es e indicación del carácter representativo del/los firmante/s.

Para ser recibida la documentación física en el Departamento de Compras y Contrataciones de AGIP (Viamonte N° 872 1er piso, CABA), deberá previamente haberse confirmado la oferta en BAC y a su vez ser entregada en el plazo establecido en el Proceso de Compras publicado en el cronograma (Punto 4. Fecha y Hora recepción documentación física).

No podrá ser recibida la documentación si no se encuentra confirmada la oferta.

19. FORMA DE COTIZAR

Se deberán cotizar Precio Unitario y Precio Total del renglón y/o renglones que se solicitan en el presente pliego, el cual debe consignarse en el Procedimiento BAC.



Se podrán cotizar los dos renglones indistintamente o solo uno de ellos. No obstante ello la preadjudicación se efectuara según el Artículo N° 28 del presente pliego.

La oferta deberá cotizarse en pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un máximo de dos (2) decimales.

El oferente deberá presentar junto con la Cotización, la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

A fin de viabilizar el procedimiento de redeterminación de precios el contratista deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- a) El presupuesto ofertado desagregado por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda;
- b) La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de la totalidad de los ítems cotizados, desagregados en cuanto a sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 2809.
- d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato EXCEL.

20. FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a criterio de la AGIP, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.



21. VICIOS EXCLUYENTES-CAUSALES DE RECHAZO

Serán de aplicación las establecidas en el Art. N° 104 de la Ley N° 2.095.

22. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente LICITACIÓN, y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los PLIEGOS que rigen la LICITACIÓN, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la contratación.

La presentación de OFERTAS no crea derecho alguno para el OFERENTE, ni obligaciones para el GCABA.

El OFERENTE no podrá efectuar modificación alguna en su OFERTA presentada excepto que así lo solicitare el GCABA.

23. CUMPLIMIENTO A LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES

El OFERENTE deberá presentar su propuesta y cotizar dando cumplimiento estricto a las presentes condiciones y cláusulas del pliego.

Asimismo, se considera que el OFERENTE ha tomado cabal conocimiento del ámbito y las condiciones en que se deberá realizar el objeto de la presente licitación, a fin de informarse debidamente de los posibles inconvenientes que pudieran oponerse a un normal cumplimiento de la misma, así como de todos los elementos que pudieran influir sobre los precios cotizados.

En el caso que una oferta no se ajustara estrictamente a las condiciones establecidas en una cláusula, el OFERENTE tendrá la obligación de fundamentar acerca de que la discrepancia no afecta la calidad, el alcance y/o funcionalidad principal requerida, sin perjuicio de la potestad de la AGIP de determinar si la discrepancia produce la afectación mencionada. En cuyo caso, la AGIP podrá rechazar la oferta presentada.

Acerca de las citadas discrepancias, serán rechazadas las rectificaciones que impliquen una ventaja económica a favor del OFERENTE por sobre el resto o afecte el principio de igualdad o implique una mejora de la oferta.

Asimismo, serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de la AGIP respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del OFERENTE o PROVEEDOR y que expresamente estén contenidas en este pliego, salvo que los mismos sean rectificadas o anulados a satisfacción de la AGIP.

Del mismo modo, no se admitirán respuestas que remitan directamente a documentos impresos del fabricante y/o manuales de fábrica, solo se admitirán a título complementario de la respuesta misma, debiéndose incluir junto a la referencia el párrafo citado, formando un todo en la oferta.

24. DE LA EVALUACIÓN DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este PLIEGO, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para

PLIEG-2019-04607981-GCABA-AGIP



determinar la OFERTA más conveniente para la AGIP.

25. CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas.

En caso de haberse presentado observaciones emitirá su opinión fundada respecto a las mismas teniendo en cuenta las respuestas de los oferentes observados y las pruebas acompañadas.

Los oferentes se obligan a presentar las aclaraciones que requiera la Comisión de Evaluación, acerca de sus ofertas, dentro de los dos (2) días de recibida la solicitud.

25.1 Aspectos a considerar en la evaluación

La evaluación tendrá en cuenta el precio y también los siguientes aspectos:

- a) Evaluación de la experiencia específica del oferente, medida sobre la base de los antecedentes presentados;
- b) Evaluación de la calificación del personal técnico que el oferente planea asignar, y el Representante Técnico exigido;
- c) Evaluación de la oferta técnica propuesta por el oferente, para brindar específicamente el servicio de las instalaciones eléctricas existentes.

La AGIP deberá evaluar los aspectos técnicos de la OFERTA, presentados de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.

Serán rechazadas las OFERTAS que contuvieran alguna discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y los servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad y/o el alcance de los servicios.

Asimismo, se verificará que la oferta económica y su estructura de costos se ajusten a las características exigidas en artículo 19° del presente pliego

26. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las OFERTAS, la Comisión de Evaluación podrá requerir de los OFERENTES, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

27. RECHAZO

El GCABA se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las Ofertas presentadas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que ello pueda generar reclamo alguno de OFERENTES.

28. PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Contratación.



Se establece que la presente Licitación Pública, por razones operativas, se preadjudicará de forma separada los renglones N° 1 y 2 destinados a servicios mensuales a oferentes diferentes.

Sólo serán preadjudicados los oferentes cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente y los precios y condiciones ofertadas.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.

El anuncio de las preadjudicaciones será conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

29. IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, los oferentes previo depósito de la garantía pertinente, tendrán un plazo de tres (3) días para formular impugnaciones contados desde el vencimiento del término fijado para los anuncios de la preadjudicación, conforme el artículo anterior.

Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20 inc. b), dando de esa manera intervención al Órgano Legal de Consulta.

30. ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en el artículo anterior, el depósito del CINCO por ciento (5 %) del monto total de la oferta preadjudicada.

31. ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo de impugnación, la AGIP resolverá en forma fundada la adjudicación en concordancia con lo dispuesto en el Art. 23 del PCG.

32. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la Orden de Compra al adjudicatario según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

33. LICITACIÓN PÚBLICA FRACASADA

En caso de que los OFERENTES no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser PROVEEDOR, la Licitación será declarada fracasada, sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte de los OFERENTES.



34. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

34.1 COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR está obligado a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del Contratante, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el Contratante, en relación con el objeto del Contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del Contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del Contrato por culpa del PROVEEDOR, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

El PROVEEDOR hará extensiva esta obligación a sus dependientes así como a cualquier otro tercero que actúe por su cuenta y orden, resultando solidariamente responsable por su eventual infracción.

34.2 DOTACIÓN DE PERSONAL

El adjudicatario de manera conjunta con la AGIP, deberá afectar para la prestación del servicio que se contrata, la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente cada una de las etapas determinadas en el proceso, tal como se detalla en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para la realización de los distintos procesos, deberá designar obligatoriamente la cantidad que en el mismo, se indica como mínimo. Asimismo en la oferta deberá indicar la cantidad de personal que afectará al servicio de referencia. El adjudicatario deberá contar con personal altamente capacitado para la realización de los procesos, y de acuerdo a los perfiles mencionados.

Además, deberá ajustarse a lo estatuido en el Art. 43° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.-

NOMINAS:

Previo a dar comienzo a la prestación, el adjudicatario deberá presentar en la AGIP, una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo al representante requerido, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- Apellidos.-
- Nombres.-
- Tipo y número de documento de identidad.-
- Domicilio actualizado.-
- Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).
- Aseguradora de Riesgos de Trabajo.-

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación y notificada oportunamente a la AGIP.-



Todo el personal afectado a este servicio deberá estar en relación de dependencia con el adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Por otra parte queda entendido que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar el servicio que se le ha contratado.-

Cada trabajador deberá ser notificado de esta situación y suscribir una declaración jurada de estilo, de s tacando al personal que la única relación laboral existente es la que lo vincula con e l adjudicatario.-

Estas declaraciones deberán ser entregadas en el organismo usuario junto con las nóminas requeridas en el presente Artículo.-

En el caso de decidirse o necesitarse la remoción de personal asignado al cumplimiento del contrato, tal movimiento debe realizarse previa autorización escrita de la AGIP, con una antelación no menor a las (72) horas de su efectivización. En cualquier caso, estará obligado a reemplazarlo de inmediato con otra persona de al menos iguales calificaciones y habilidades, previa conformidad de la AGIP. Dado que un reemplazo implica pérdida de productividad en el proyecto, el adjudicatario deberá realizar las acciones necesarias para recuperar dicha productividad a su entero cargo cumpliendo con el plan pactado.

35. PLAZO Y PLAN DE ENTREGA

- i. El plazo inicial de prestación del servicio será el establecido en el Pliego BAC expresado en días hábiles a partir de recibida la orden de compra.
- ii. El lugar de servicio se encuentran fijado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

36. PRUEBAS Y RECEPCIÓN VERIFICACION DE LA CALIDAD

Recibidos los bienes/equipos/insumos/servicios según corresponda, instalados de ser requerido, la AGIP verificará que los mismos se ajusten a lo solicitado en el Pliego, otorgándose la recepción definitiva. Dicha recepción será condición necesaria para habilitar el pago al adjudicatario.

37. FORMA DE PAGO

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Arts. 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.



38. DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR

El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora automática, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de penalidades que se establecen en el presente artículo.

Para determinar el monto de las mismas, se tomará como base la facturación mensual.

Sin perjuicio de la aplicación de los descuentos que correspondan, la AGIP podrá requerir la adecuada satisfacción de las tareas incumplidas por parte del PROVEEDOR.

Se deja constancia que las penalidades y/o sanciones de las que pudiera hacerse pasible el PROVEEDOR habrán de ser aplicadas aun cuando el contrato se encontrara extinguido, ello en tanto el hecho motivador de las penalidades y/o sanciones hubieren tenido lugar durante la vigencia del contrato.

CAUSALES - DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS

- a) Por no iniciar el servicio en el término establecido en el presente pliego de cláusulas, por causas imputables al adjudicatario:
Por cada día de demora: uno por ciento (1%) sobre el monto mensual adjudicado.
- b) Por no hacerse presente para cumplimentar las tareas pactadas:
Por cada oportunidad: cinco por ciento (5%) sobre el monto mensual adjudicado.
- c) Por realizar parcialmente o en forma deficiente las tareas pactadas:
Por cada oportunidad: dos por ciento (2%) sobre el monto mensual adjudicado.
- d) Por ausencia de personal declarado por el oferente en su propuesta. Por cada ausencia, por persona y por día: cincuenta centésimos por ciento (0,5%) del monto mensual adjudicado.
- e) Por no actualizar la nómina de personal conforme lo exigido, cincuenta centésimos por ciento (0,5%) del monto mensual adjudicado.

39. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el PROVEEDOR a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En caso de que ello sucediera sin la mencionada autorización, podrá darse por rescindido el CONTRATO por causa atribuible al PROVEEDOR. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el PROVEEDOR (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

40. RESCISIÓN

Serán causales de rescisión del contrato:

- Rescisión unilateral o por mutuo acuerdo.
- Quiebra del proveedor.

41. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

El régimen de redeterminación de precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2809 y su reglamentación".- A los fines de la redeterminación de precios se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA		
ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	70%	Evolución del Costo Salarial de la actividad de la construcción de la Dirección General de Estadística y Censos del GCBA.
Insumos	15%	Decreto 1295/2002 Art. 15 Inc. G)- Instalación Eléctrica- INDEC
Maquinas e Equipos	5%	Índices de precios internos al por mayor – (IPIM) -7.2.1 Máquinas y Equipos (29) – INDEC
Traslados	5%	Índice de precios internos al por mayor –(IPIM)- 7.2.1- Productos Refinados del petroleo- (23) - INDEC
Gastos Generales	5%	Índice de precios internos al por mayor –(IPIM)- 7.2.1- Nivel General - INDEC
TOTAL	100%	



42. VISITA TÉCNICA

Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de AGIP donde se efectuarán los servicios, a fin de imponerse de todas las características que hacen a la prestación del servicio.- **La AGIP emitirá una Circular Aclaratoria para definir la visita a partir del 2º día hábil de la publicación y divulgación del presente pliego.** Deberán comunicarse con el teléfono **4323-8600 (Interno 17811)**, para convenir el encuentro. La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos designará a los funcionarios para que acompañen y asesoren a los interesados en la realización de la visita y posteriormente le extenderá un comprobante como constancia de haber cumplido la exigencia, certificado que deberá acompañarse a la oferta. (ANEXO 1).



<u>ANEXO 1</u>	<u>CONSTANCIA DE VISITA</u> Conforme se fija en el Art. 42°
<p style="text-align: center;">Buenos Aires,</p> <p style="text-align: center;">Por la presente, dejo constancia que en el día de la fecha, se hizo presente el representante de la firma Dn., D.N.I./ C.I./ L.C./ L.E N° a realizar la visita al establecimiento, previo a la apertura de la Licitación Pública N° 8618-0096-LPU19, que se efectuará el día __ de Febrero de 2019 a las 12:00 hs, dando cumplimiento con el requisito establecido en el Art. 42° del Pliego de Bases y Condiciones.-</p> <p>Por lo tanto, se deja constancia que se ha tomado debido conocimiento de las condiciones de las instalaciones sobre las que se realizará el servicio.-</p>	
Sello	<p>.....</p> <p>Firma y sello del Administrador y/o Representante de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos</p>



ANEXO II MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>ESTRUCTURA DE COSTOS - MODELO</u>	%	Índice asociado Fuente
Costos Directos		
Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	\$
Materiales e Insumos (desglosado)	\$
Equipos (desglosado)	\$
Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$ (A)
Costos Indirectos		
Gastos Generales	\$
Gastos Financieros	\$
Gastos Administrativos	\$
Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$ (B)
Sub Total COSTOS	\$ (C)= (A) + (B)
Beneficio		
% de (C)	\$ (D)
Impuestos (desglosado)		
% de (C + D)	\$ (E)
Precio Mensual total Unitario	\$ (C)+(D) + (E)

**INDICES PARA EL ITEM (detallar para cada uno):
FUENTE: (INDEC, INDICADOR N°):**

Aclaraciones sobre las planillas de cotización y análisis de precios:

La AGIP podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario. Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, el Gobierno requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La planilla de cómputo y cotización está dividida en los ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la evaluación de la oferta presentada. El Oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en las planillas de cómputo y cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cómputo y cotización.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego****Número:** PLIEG-2019-04607981-GCABA-AGIP

Buenos Aires, Miércoles 30 de Enero de 2019

Referencia: Clausulas Particulares y Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.01.30 12:41:15 -03'00'

FEDERICO DAMIAN SANCHEZ

Jefe de Departamento

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

(MEFGC)

AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.01.30 12:41:16 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

(Renglón 1)

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

OBJETO

El objeto del presente Pliego de Especificaciones Técnicas es la contratación de un **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones eléctricas** de los siguientes edificios, pertenecientes a la **AGIP**:

- Viamonte 900, CABA
- Esmeralda 638, CABA
- Perón 3227, CABA

1- GENERALIDADES

La contratación persigue como objetivo el eficiente funcionamiento de la instalación eléctrica, desde el suministro por parte de la compañía EDESUR S.A. en media tensión (13.200 voltios), incluyendo Celda de transformación, Tablero General, Tableros de Distribución, Tableros Seccionales, Tablero de Transferencia de potencia eléctrica desde grupo electrógeno y conjunto de Cables de Distribución de Energía Eléctrica, con el fin de optimizar y preservar el conjunto, para que cumpla su cometido con máxima eficiencia y mínimo nivel de fallas.

Comprende la provisión de mano de obra - herramental y equipos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, mensual y anual de la instalación eléctrica en su conjunto.

Todos los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del arte, utilizando materiales de primera calidad, y en un todo de acuerdo con las normativas vigentes, respetando en todos los casos las especificaciones técnicas que se indican en el presente pliego.

2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los oferentes deberán acreditar **antecedentes de trabajos** anteriores en instalación, reparación y mantenimiento **de sistemas de similares características**. Esta acreditación se efectuará presentando con la oferta, nómina de sus antecedentes y documentación de contratos, con indicación de tipo de trabajo y fechas.

El **Representante Técnico** designado a cargo del edificio, deberá ser un **Ingeniero Eléctrico** o de especialidad similar con **matrícula profesional habilitante**.

IF-2019-02390718- -AGIP

3- EDIFICIO VIAMONTE 900, CABA

Superficie cubierta aproximada: 12.434,00 m²

Puestos de trabajo aproximados: 1.100 unidades

ESMERALDA 638, CABA

Superficie cubierta aproximada: 3.526,00 m²

Puestos de trabajo aproximados: 520 unidades

J. D. PERÓN 3227, CABA

Superficie cubierta aproximada: 1.735,00 m²

Puestos de trabajo aproximados: 14 unidades

3.1- INSTALACIONES, SISTEMAS Y EQUIPOS

- Celda de media tensión 13.200 V (1)
- Transformadores de media tensión (3)
- Alimentadores de potencia y cables de comando desde la cámara del punto anterior hasta el tablero general principal de BT, ubicado en el subsuelo.
- Tablero General Principal de Baja Tensión (TGBT).
- Alimentadores de potencia en B.T., desde el tablero general (TGBT), hasta los tableros distribuidores ubicados en la misma sala del TGBT.
- Alimentadores desde los tableros mencionados, hasta los tableros seccionales y de comando ubicados en los distintos pisos, sectores de servicios, ascensores, guardería, cocina, pasillos, equipos de aire acondicionado, equipos de ventilación, etc. Incluyendo los tableros y equipos mencionados asociados.
- Tableros seccionales.
- Sistema integral de puesta a tierra del edificio, tanto de protección como las tierras de servicio y pararrayos. Verificación de las puestas a tierra (PAT).
- Sistemas de iluminación
- Puestos de Trabajo
- Iluminación exterior
- Sala de máquinas
- Bombas elevadoras
- Bombas cloacales

* Con el objeto de posibilitar una evaluación precisa de las instalaciones, se realizará una **visita a los Establecimientos, de carácter obligatorio**.

Se extenderá un **certificado de asistencia**. El mismo será exigido al momento de presentar la oferta.

3.2- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO/ TAREAS A DESARROLLAR

El **alcance de las prestaciones** para la ejecución del servicio, será el necesario para llevar a cabo una correcta conservación y mantenimiento de las instalaciones comprendidas, con actuaciones tendientes a la consecución de los siguientes objetivos:

- **Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones**, verificando su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, evitando en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

- **Asegurar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, equipos y componentes**, ejecutando actividades programadas conforme a un plan de mantenimiento propuesto, con el fin de lograr un óptimo funcionamiento y una reducción en los consumos habituales.
- **Reparación de todas las averías** que pudieran producirse en la instalación, equipos, elementos y componentes, efectuándolas en los plazos más cortos posibles.
- **La empresa adjudicataria emitirá partes de trabajo** en los que constarán las operaciones realizadas, de acuerdo a los servicios técnicos desarrollados.
- **Se revisarán las instalaciones eléctricas de iluminación general y toma corrientes**, las cuales deberán quedar **de acuerdo a la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA – Asociación Electrotécnica Argentina**
- Todos los **equipos y aparatos, interruptores, transformadores** de (potencia y medición), **gabinetes, cables, barras, soportes, iluminación interior, etc. se limpiarán y reacondicionarán** en todo aquello que sea necesario para **dejarlos en óptimas condiciones operativas**, incluyendo la revisión de terminales; presión en fijaciones o unión de barras; velocidad y capacidad de accionamiento de los interruptores de carga; estado de aislamiento de las bobinas de los transformadores; situación de la puesta a tierra; etc.
- En los tableros de distribución **se verificará que los interruptores que alimentan a los tableros seccionales de iluminación y tomacorrientes** (o que contengan circuitos de este tipo) **tengan una capacidad 20% superior a la máxima teórica del circuito**, caso contrario se cambiará el interruptor por otro de capacidad superior (todos los interruptores que se retiren y estén en buen estado de funcionamiento podrán reutilizarse en otros circuitos).
- **En todos los tableros se identificará externamente su denominación** e internamente cada uno de sus interruptores y demás elementos que lo compongan, mediante placas de material plástico con grabado indeleble u otro procedimiento similar.
- **Se controlará el estado de los cables por medición de sus condiciones de aislamiento** y repararán todos los empalmes que pudieran encontrarse en cajas intermedias.
- **Se controlarán** periódicamente y en forma aleatoria **los niveles de iluminación** sobre puestos de trabajo para ajustarlos, en caso de hacer falta, a la normativa vigente.
- **Se trabajará a disposición del Departamento Gestión Edilicia en todos los movimientos y/o remodelaciones internas/ refuncionalización de puestos de trabajo** que surjan a lo largo del presente contrato, dentro de los edificios incluidos. Entendiéndose por tales tareas, la desinstalación de los puestos que se indiquen y la posterior re-instalación de los mismos en sus nuevas posiciones.
- **El adjudicatario confeccionará planos unifilares de cada tablero y los fijará en su interior o en sobres exteriores. Confeccionará planos de recorridos de conductores con indicación de cantidad y secciones de los mismos.**
- **Mensualmente entregará** al área a cargo de su seguimiento, **un informe que enumere las tareas realizadas en el transcurso del mes cumplido** y las observaciones pertinentes en cuanto a trabajos o refacciones que debieran

realizarse, en caso de ser necesarios, para seguir manteniendo las instalaciones en óptimas condiciones de funcionamiento.

3.3- DETALLE DEL EQUIPAMIENTO A MANTENER

En términos generales se deben realizar durante el período contractual, tareas de orden general en las instalaciones eléctricas, y tareas propias de los recintos donde se encuentran equipos e instalaciones comprendidos en esta contratación.

A continuación se indican los **detalles** para cada **parte específica de la instalación**.

3.3.1- Celda de Alimentación

En el recinto donde se aloja la celda de media tensión y el transformador de potencia, deberá verificarse que el conducto de ventilación permita una buena circulación natural de aire. Caso contrario, se propondrá, una solución para optimizar la temperatura de trabajo del lugar.

3.3.2- Salas de Tablero General, de Distribución y de Transferencia

Todos los tableros de energía eléctrica, incluidos sus elementos componentes, serán sometidos a una rigurosa limpieza, ordenamiento de conductores, reparación de partes fijas y móviles de modo tal de restituir sus condiciones originales; pintura de partes oxidadas ó dañadas, recambio de burletes ó guardapolvos de cierre de puertas, cerraduras, cierre de orificios vacantes y todo aquello que sea necesario para que los tableros queden en óptimas condiciones de uso y mantenimiento, respondiendo al grado de protección mecánica de diseño, acorde al tipo de servicio que prestan.

Todo el cableado aéreo que corra por bandejas portacables, y éstas incluidas, deberá limpiarse, ordenarse, repararse, pintándose lo que se encuentre oxidado, y se revisará reponiendo lo que sea necesario, tanto de amarres y fijaciones de cables como de las bandejas (incluidos los recorridos fuera de las salas).

Los conductores deberán quedar peinados de forma que exista un mínimo contacto entre ellos, beneficiando de esta manera la disipación de calor.

Los pases de muros serán revisados de forma que no puedan producirse ingresos o filtraciones de agua o elementos ajenos a la sala de maniobras o recintos de tableros.

En el pozo sumidero para recolección de agua, ubicado en la sala de tableros se debe revisar y poner a punto la bomba sumergible y cañería de extracción, con automatismo para mantener el piso de la sala sin agua en caso de inundación.

En las salas del sistema de alimentación y distribución eléctrica se controlará la iluminación de emergencia con baterías propias de recarga automática.

3.3.3- Tableros Seccionales

Se encuentran distribuidos en todos los niveles de los edificios involucrados. Las cajas de los tableros serán revisadas, restituyendo sus mecanismos de cierre estanco (burletes y acolchados de cierre), goznes y/o bisagras, cerradura única para todas las cajas, etc.

En su interior se revisará el estado de funcionamiento de todos los contactores e interruptores, y las cargas máximas de operación, verificando así, que la capacidad de cada uno esté en orden con las necesidades reales actuales.

IF-2019-02390718- -AGIP



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

Cuando se detecten fallas de funcionamiento o capacidad inadecuada, se cambiarán por otros de la capacidad acorde a la carga, más un 20% de reserva y de calidad igual o superior al existente.

El interior de cada tablero se limpiará integralmente, emprolijándose el cableado de forma que todos los conductores resulten agrupados en haces horizontales y/o verticales.

3.3.4- Cableado de Potencia

Se verificará que las secciones de los conductores sean suficientes para la capacidad nominal de los interruptores asociados y/o capacidad de carga máxima de operación.

Todos los conductores se deben medir en su capacidad de aislación y cambiarse aquellos que no lleguen a cumplir con los valores mínimos establecidos en la Reglamentación de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA.

Se revisarán las cajas de paso, limpiando y ordenando el cableado interior y revisando las uniones y/o empalmes de los conductores.

Se deberá cambiar todo aquello que esté en condiciones deficientes, de forma tal de cumplir con todos los aspectos previstos en las Reglamentaciones de aplicación de la AEA.

3.4- RUTINAS DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente en todas las instalaciones eléctricas de los edificios involucrados, para lo cual se realizarán las verificaciones señaladas.

Durante el **proceso inicial del contrato**, se realizarán **inspecciones oculares** con tomas de fotografías y **medición de los valores de aislamiento y termografías** para la verificación del funcionamiento, realizándose un análisis que permita **elaborar un plan de mantenimiento** y detectar posibles desviaciones futuras.

Se establecen a continuación las **tareas preventivas mínimas** a ejecutar:

PERIODICIDAD SEMESTRAL (1° y 6° mes del contrato)

Tableros eléctricos:

- Ajustes de barras y bornes de conexión.
- Comprobación de los elementos de maniobra y protección.
- Inspección y medición de contactores, relés y micro-switch.
- Revisión de los contactos y contactores auxiliares.
- Inspección y limpieza del tablero, bornes y prensabarras.

- Limpieza de las conexiones y medición de la puesta a tierra.
 - Verificación y reemplazo de luces indicadoras
 - Verificación de los elementos de alarmas y aviso a distancia.
- PERIODICIDAD ANUAL (1° mes de contrato)

Canalizaciones eléctricas

- Ajustar los bornes de conexión.
- Medir la aislación entre conductores.
- Medir la resistencia de aislación entre los conductores y tierra.
- Inspeccionar bornes de conexión.

Instalaciones de Puesta a tierra

- Ajustar los bornes de conexión.
- Medir la resistencia de las jabalinas de puesta a tierra.
- Inspeccionar los bornes de puesta a tierra.
- Verificar la presencia de óxido o corrosión en el sistema.

Referencias Normativas

- * Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA, párrafo 771. 23. “Inspección y Mantenimiento de las Instalaciones”
- * Recomendaciones de los fabricantes de los equipos.

3.5 - OBSERVACIONES

El servicio incluye la provisión de fletes y traslados.

Para el caso de reparaciones que impliquen la compra o reposición de materiales, la solicitud de las mismas, se cursará vía correo electrónico emitido por el área designada para el seguimiento del servicio, dándose por notificada la empresa y comenzando a correr el plazo para la respuesta del mismo, desde el envío del correo.

La impresión de dicho correo – a cargo de la prestataria- se utilizará como formulario de trabajo, agregándose al mismo el detalle del servicio, repuestos utilizados y la conformidad del responsable del sector o del área de seguimiento.

*** NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO**

Se entiende por “Nuevo Puesto de trabajo”, el armado de la instalación eléctrica de alimentación para puestos de trabajo que no existiesen previamente en determinado sector.

No abarca, agregados de tomas en zócalos existentes, o armado y desarmado de instalaciones en puestos de trabajo que cambian de ubicación, reutilizándose la mayoría de los materiales existentes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

A tal fin, se solicitará a los oferentes la cotización de un “módulo de puesto de trabajo tipo”.

El mismo, consta como Anexo, en él figuran medidas tipo y cantidad de tomas estimadas por puesto.

Este modelo se utilizará como base para estimar costos adicionales de instalaciones nuevas que pudieran surgir durante la vigencia del presente contrato.

4- COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Previo al inicio de los trabajos el adjudicatario deberá presentar al área destinada a su seguimiento **el listado de personal que estará a cargo de las tareas, con indicación de Nombre y Apellido, documentos, tareas y horarios a cumplir.**

Durante el desarrollo de los trabajos el personal de seguridad no admitirá el ingreso de personas que no se encuentren autorizadas.

No se permitirá el trabajo de técnicos que no posean los **elementos de protección y seguridad correspondientes** y en condiciones de uso.

En tareas con tensión, deberán operar dos técnicos simultáneamente.

La AGIP destinará un espacio para el armado, por parte de la contratista, de una sala de trabajo o pañol, donde se desempeñarán las tareas del personal técnico interviniente.

4.1- Condiciones para la ejecución de tareas

Los trabajos iniciales de relevamiento, serán coordinados y pautadas las fechas de entrega de los mismos al Órgano de Control.

En los casos de guardias pasivas, cuando se reporten fallas o emergencias, los técnicos deberán presentarse en un lapso no mayor a las DOS horas de reportado el reclamo.

En cuanto a las tareas preventivas o de adecuación, cuando afecten directa o indirectamente zonas críticas de la Repartición, deberán realizarse previa coordinación, fuera del horario de trabajo habitual laboral (7:00/ 17:00 hs) o bien en días no laborables, a fin de poder realizar las pruebas y cortes necesarios para asegurar su buen funcionamiento sin obstaculizar el normal desarrollo de las tareas diarias.

Las tareas que afecten directa o indirectamente zonas de atención al público de la Repartición, o a la Guardería Infantil, que funciona en el 3er piso del edificio Viamonte 900, deberán ejecutarse después de las 16:30 hs ó en días no laborables.

4.2- Libro de Comunicaciones y Órdenes

El adjudicatario suministrará un libro con hojas por duplicado, donde se asentarán todas las novedades que surjan del servicio y las órdenes que imparta el órgano de control.

Solo las personas autorizadas por ambas partes podrán asentar comunicaciones u órdenes, pero tendrán acceso al libro todos aquellos que acrediten pertenecer a alguna de las partes.

5- MODALIDAD CONTRACTUAL

5.1- Personal/ Guardias

Las tareas enumeradas se llevarán a cabo con una plantilla de **Guardia Activa** compuesta por **3 Técnicos en Electricidad**, para atender todas las actividades enunciadas en el presente contrato.

Se exigirá la presencia del **Representante Técnico**, al menos 2 veces por semana a fin de supervisar la realización de las tareas solicitadas.

En el caso de presentarse un inconveniente de considerable magnitud o complejidad elevada, la empresa deberá adicionar personal especializado, hacerse presente el profesional de conducción y **arbitrar los medios extraordinarios suficientes para resolver los problemas**, de forma de garantizar el funcionamiento de las instalaciones de la AGIP, en el menor tiempo posible.

La **Guardia Activa** se desarrollará **de 8.00 a 17.00 horas en días hábiles** administrativos del GCBA **y de 8.00 a 13.00 horas los sábados**.

Para la extensión de tiempo no comprendido en dichos horarios, y ante cualquier eventualidad que se presentase, se dispondrá del servicio de una **Guardia Pasiva**.

El adjudicatario deberá poner **a disposición de la AGIP, una línea de comunicación telefónica**, y **personal técnico de la empresa deberá concurrir a solucionar el problema en un lapso no mayor a 2 horas**.

6- SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

Se hará especial hincapié en el **cumplimiento de la normativa** en materia de **Prevención de Riesgos Laborales**, en la utilización de las prendas y equipos de protección correspondientes, siendo la empresa adjudicataria responsable de la exigencia de su cumplimiento.

Se exigirá la presentación del **Programa de Seguridad, aprobado por ART**.

7- HERRAMIENTAS Y APARATOS DE CONTROL

La empresa adjudicataria dispondrá de su propio material de trabajo (herramientas, aparatos y equipos) necesarios para la prestación del servicio.

8- PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS INSTALACIONES

La empresa adjudicataria deberá realizar y entregar al Departamento Gestión Edilicia, planos actualizados de las instalaciones eléctricas de los edificios comprometidos, donde se detallarán equipos, tableros y todos los elementos que integren las instalaciones, con sus características técnicas, facilitando la comprensión y entendimiento del funcionamiento total de la misma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

Se realizará un Diagrama donde se aprecie claramente el modo de operación del Tablero Principal y todos los Tableros Secundarios y Seccionales que se alimenten de él.

Mediante las correspondientes pruebas deberá determinarse que circuitos eléctricos se encuentran en la actualidad alimentados por el Grupo Electrónico.

Se deberá etiquetar cada tablero Seccional, y pegar en el interior de la caja, un circuito unifilar con la identificación de cada interruptor termo magnético con su circuito de protección asociado.

9- ACOPIO DE MATERIALES E INSUMOS

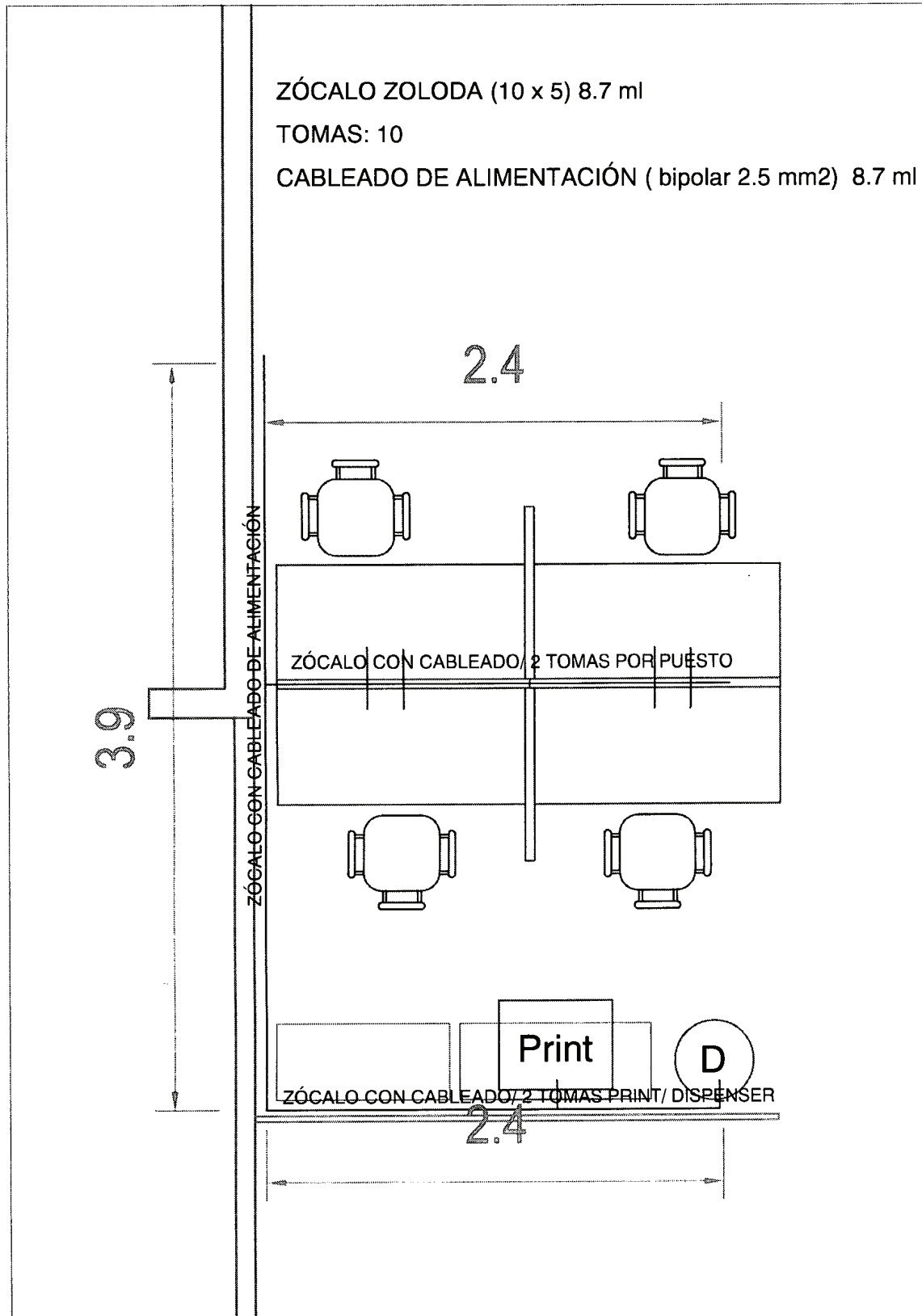
Las herramientas, aparatos, equipos, etc. podrán ser guardados en el edificio Viamonte 900, en un espacio a convenir entre las partes.

ANEXO



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

ESQUEMA MÓDULO DE TRABAJO TIPO PUESTO PARA 4 PERSONAS



IF-2019-02390718- -AGIP



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2019-02390718- -AGIP

Buenos Aires, Martes 8 de Enero de 2019

Referencia: E.E. N° 1.947.595/AGIP/2019 LIC PUB SERV MANT INST ELÉCTRICAS , EDIFICIOS AGIP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.08 15:49:13 -03'00'

MARIA EUGENIA BOLIVAR
Jefe de Departamento
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
(MEFGC)
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.08 15:49:13 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Renglón 2)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

OBJETO

El objeto del presente Pliego de Especificaciones Técnicas es la contratación de un **Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la instalación eléctrica** del edificio sede de la **Subdirección General de Sistemas de la AGIP**, ubicada en Cochabamba 1672, CABA

1- GENERALIDADES

La contratación persigue como objetivo el eficiente funcionamiento de la instalación eléctrica desde el suministro por parte de la compañía EDESUR S.A., incluyendo Tablero General, Tableros de Distribución, Tableros Seccionales, Tableros de Transferencia de Potencia eléctrica desde Grupo electrógeno y conjunto de Cables de Distribución de Energía Eléctrica, con el fin de optimizar y preservar el conjunto, para que cumpla su cometido con máxima eficiencia y mínimo nivel de fallas.

Comprende la provisión de mano de obra - herramental y equipos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, mensual de las mencionadas instalaciones.

Todos los trabajos deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del arte, utilizando materiales de primera calidad, y en un todo de acuerdo con las normativas vigentes, respetando en todos los casos las especificaciones que se indican en el presente pliego.

2- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los oferentes deberán acreditar **antecedentes de trabajos** anteriores en instalación y reparación de **sistemas de similares características**.

Esta acreditación se efectuará presentando con la oferta, nómina de sus antecedentes y documentación de contratos, con indicación de tipo de trabajo y fechas.

El **Representante Técnico** designado a cargo del edificio, deberá ser un **Ingeniero Eléctrico** o de especialidad similar con **matrícula profesional habilitante**.

3- EDIFICIO COCHABAMBA 1672, CABA SUBDIRECCION GENERAL DE SISTEMAS- AGIP

Superficie cubierta aproximada: 3.550 m2

Puestos de trabajo aproximados: 400 unidades.

3.1- INSTALACIONES, SISTEMAS Y EQUIPOS

- Celdas de media tensión 13,2 kv (3u)
- Transformadores de media tensión (2u)
- Tablero General, Tablero de Distribución, Tableros Seccionales y de Transferencia de potencia a Grupo Electrónico.
- Sistemas de iluminación
- Puestos de trabajo
- Iluminación exterior en azoteas y fachadas
- Salas de máquinas
- Bombas elevadoras de agua (2u)
- Bombas cloacales (2u)
- Sistemas de extracción de aire (4u)
- Sistemas de inyección de aire (2u)
- Sistemas de refrigeración (instalación eléctrica)

* Con el objeto de posibilitar una evaluación precisa de las instalaciones, se realizará una **visita al establecimiento, de carácter obligatorio.**

Se extenderá **certificado de asistencia.** El mismo será exigido al momento de presentar la oferta.

3.2- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO/ TAREAS A DESARROLLAR

El **alcance de las prestaciones** para la ejecución del servicio, será el necesario para llevar a cabo la correcta conservación y mantenimiento de la instalación, con actuaciones tendientes a la consecución de los siguientes objetivos:

- **Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones**, verificando su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, evitando en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio.
- **Asegurar el mantenimiento preventivo de la instalación**, sus equipos y componentes, ejecutando actividades programadas conforme al plan de mantenimiento, con el fin de lograr un óptimo funcionamiento y reducción de los consumos.
- **Reparación de todas las averías** que pudieran producirse en la instalación, equipos, elementos y componentes, efectuándolas en los plazos más cortos posibles.
- **La empresa adjudicataria emitirá partes de trabajo** en los que recogerá las operaciones realizadas, de acuerdo a los servicios técnicos realizados.
- Se deben **revisar las instalaciones eléctricas de iluminación general y tomacorrientes**, las cuales deben quedar **de acuerdo a la Reglamentación para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA**– Asociación Electrotécnica Argentina.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

- Todos los **equipos y aparatos, interruptores, transformadores** (potencia y medición), **gabinetes, cables, barras, soportes, iluminación interior, etc. se deben limpiar y reacondicionar** en todo aquello que sea necesario **para dejarlos en óptimas condiciones operativas**, incluyendo la revisión de terminales; presión en fijaciones o unión de barras; velocidad y capacidad de accionamiento de los interruptores de carga; estado de aislamiento de las bobinas de los transformadores; situación de la puesta a tierra; etc.
- En los tableros de distribución **se verificará que los interruptores que alimentan tableros seccionales de iluminación y tomacorrientes** (o que contengan circuitos de este tipo) **tengan una capacidad 20% superior a la máxima teórica del circuito**, caso contrario se cambiará el interruptor por otro de capacidad superior (todos los interruptores que se retiren y estén en buen estado de funcionamiento podrán reutilizarse en otros circuitos).
- Se debe **controlar el estado de los cables por medición de sus condiciones de aislamiento** y repasar todos los empalmes que pudieran encontrarse en cajas intermedias.
- **Se trabajará a disposición del Departamento Gestión Edilicia en todos los movimientos y/o remodelaciones internas/ refuncionalización de puestos de trabajo** que surjan a lo largo del presente contrato, dentro de los edificios incluidos. Entendiéndose por tales tareas, la desinstalación de los puestos que se indiquen y la posterior re-instalación de los mismos en sus nuevas posiciones.
- **El adjudicatario confeccionará planos unifilares de cada tablero y los fijará en su interior o en sobre exterior. También confeccionará planos de recorridos de conductores con indicación de cantidad y secciones de los mismos.**
- **Mensualmente se entregará al Departamento Gestión Edilicia, un informe enumerando las tareas realizadas en el transcurso del mes cumplido** y las observaciones pertinentes en cuanto a trabajos o refacciones que debieran realizarse, en caso de ser necesarios, para seguir manteniendo las instalaciones en óptimas condiciones de funcionamiento.

3.3- DETALLE DEL EQUIPAMIENTO A MANTENER

Se deben realizar durante el período contractual, a demanda y bajo la supervisión del Departamento Gestión Edilicia, tareas de orden general en las instalaciones eléctricas, y tareas propias de los recintos donde se encuentran equipos e instalaciones comprendidos en esta contratación.

A continuación se indican los **detalles** para cada **parte específica de la instalación**.

3.3.1- Celda de Alimentación

En el recinto donde se aloja la celda de media tensión y el transformador de potencia, deberá verificarse que el conducto de ventilación permita una buena circulación natural

de aire. Caso contrario, se propondrá una solución para optimizar la temperatura de trabajo del lugar.

3.3.2- Salas de Tableros General, de Distribución y de Transferencia

Todos los tableros de energía eléctrica, incluidos sus elementos componentes, serán sometidos a una rigurosa limpieza, ordenamiento de conductores, reparación de partes fijas y móviles de forma tal de restituir sus condiciones originales; pintura de partes oxidadas ó dañadas, recambio de burletes ó guardapolvos de cierre de puertas, cerraduras, cierre de orificios vacantes y todo aquello que sea necesario para que los tableros queden en óptimas condiciones de uso y mantenimiento, respondiendo al grado de protección mecánica de diseño, acorde al tipo de servicio que prestan.

Todo el cableado aéreo que corre por bandejas porta cables, y éstas incluidas, se deben limpiar, ordenar, reparar, pintar lo que se encuentre oxidado, y revisar reponiendo lo que sea necesario, tanto de amarres y fijaciones de cables como de las bandejas (incluidos los recorridos fuera de las salas).

Los conductores deben quedar peinados de forma que exista un mínimo contacto entre ellos, beneficiando de esta manera la disipación de calor.

Los pases de muros serán revisados de forma que no puedan producirse ingresos o filtraciones de agua o elementos ajenos a la sala de maniobras o recintos de tableros.

En las salas del sistema de alimentación y distribución eléctrica se controlará la iluminación de emergencia con baterías propias de recarga automática.

3.3.3- Tableros Seccionales

Las cajas de los tableros serán revisadas, restituyendo sus mecanismos de cierre estanco (burletes y acolchados de cierre), goznes y/o bisagras, cerradura única para todas las cajas, etc.

En su interior se revisará el estado de funcionamiento de todos los contactores e interruptores, y las cargas máximas de operación, verificando así, que la capacidad de cada uno esté en orden a las necesidades reales actuales.

Cuando se detecten fallas de funcionamiento o capacidad inadecuada, se cambiarán por otros de la capacidad necesaria a la carga, más un 20% de reserva y de calidad igual o superior al existente.

El interior de cada tablero se limpiará integralmente, se emproljará el cableado de forma que todos los conductores resulten agrupados en haces horizontales y/o verticales.

3.3.4- Cableado de Potencia

Se verificará que las secciones de los conductores sean suficientes para la capacidad nominal de los interruptores asociados y/o capacidad de carga máxima de operación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Todos los conductores se deben medir en su capacidad de aislación y cambiarse aquellos que no lleguen a cumplir con los valores mínimos establecidos en la Reglamentación de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA.

Se revisarán las cajas de paso limpiando y ordenando el cableado interior y revisando las uniones y/o empalmes de los conductores.

Se debe cambiar todo aquello que se encuentre en condiciones deficientes, de forma tal de cumplir con todos los aspectos previstos en las Reglamentaciones de aplicación de la AEA.

3.3.5- Detalle de los Puestos de trabajos

- Puestos compuestos por 3 tomas de uso general y 3 tomas de uso específico de tensión de UPS, alojados en caja Tipo Ackermann (200un)
- Puestos de trabajos compuestos por 3 tomas de uso general y 3 tomas de uso específico de tensión de UPS, alojados en periscopios (100un)
- Puestos de trabajo compuestos por 3 tomas de tensión normal y 3 tomas de uso específico alojados en sistema de unicanal tipo Zoloda 100 x 50 mm con todos sus accesorios y componentes (20un)
- Puestos de impresión compuesto por 2 tomas de uso especial de tensión normal alojados en periscopios metálicos de 4 bocas (10un)
- **TOTAL** aproximado de puestos a mantener **330 UNIDADES**

3.3.6 - Detalle de los Sistemas de Iluminación

- | | |
|---|--------------|
| • Artefacto tipo de embutir dulux 3x36 w doble parabólico | 200 unidades |
| • Artefactos tipo AR 111 con lámpara bajo consumo 220V | 70 unidades |
| • Artefactos de tubo fluorescente de embutir doble parabólico | 80 unidades |
| • Artefactos de tubo fluorescente tipo industrial | 40 unidades |

3.4- RUTINAS DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente en todas las instalaciones eléctricas del edificio, para lo cual se realizarán las verificaciones señaladas.

Durante el **primer trimestre del período contractual**, se realizarán **inspecciones oculares** con tomas de fotografías, **medición de los valores de aislación y termografías** para la verificación del funcionamiento y a su vez los registros que permitirán realizar un análisis que permita **elaborar los planes de mantenimiento** y detectar posibles desviaciones futuras.

Se establecen a continuación las **tareas preventivas mínimas** que se deben ejecutar:

• **PERIODICIDAD SEMESTRAL** (1° y 6° mes del contrato)

Tableros eléctricos

- Ajustes de barras y bornes de conexión.
- Comprobación de los elementos de maniobra y protección.
- Inspección y medición de contactores, relés y micro-switch.
- Revisión de los contactos y contactores auxiliares.
- Inspección y limpieza del tablero, bornes y prensabarras.
- Limpieza de las conexiones y medición de la puesta a tierra.
- Verificación y reemplazo de luces indicadoras
- Verificación de los elementos de alarmas y aviso a distancia.

• **PERIODICIDAD ANUAL** (1° mes del contrato)

Canalizaciones eléctricas

- Ajustar los bornes de conexión.
- Medir la aislación entre conductores.
- Medir la resistencia de aislación entre los conductores y tierra.
- Inspeccionar bornes de conexión.

Instalaciones de Puesta a tierra

- Ajustar los bornes de conexión,
- Medir la resistencia de las jabalinas de puesta a tierra,
- Inspeccionar los bornes de puesta a tierra,
- Verificar la presencia de óxido o corrosión en el sistema.

Referencias Normativas

* Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la AEA, párrafo 771. 23. "Inspección y Mantenimiento de las Instalaciones"

* Recomendaciones de los fabricantes de los equipos.

3.5 - OBSERVACIONES

El servicio incluye la provisión de fletes y traslados.

Para el caso de reparaciones que impliquen la compra o reposición de materiales, la solicitud de las mismas, se cursará vía correo electrónico emitido por el área designada para el seguimiento del servicio, dándose por notificada la empresa y comenzando a correr el plazo para la respuesta del mismo, desde el envío del correo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

La impresión de dicho correo – a cargo de la prestataria- se utilizará como formulario de trabajo, agregándose al mismo el detalle del servicio, repuestos utilizados y la conformidad del responsable del sector o del área de seguimiento.

5- COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Previo al inicio de las tareas el adjudicatario deberá presentar al Departamento Gestión Edilicia, la **nómina del personal afectado al servicio, con la documentación requerida y un detalle de tareas y horarios a cumplir.**

Durante el desarrollo de los trabajos el personal de seguridad no admitirá el ingreso de personas que no se encuentren autorizadas.

No se permitirá el trabajo de técnicos que no posean los **elementos de protección y seguridad correspondientes** y en condiciones de uso.

En tareas con tensión eléctrica, deberán operar dos técnicos simultáneamente.

5.1- CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LAS TAREAS

Los trabajos iniciales de relevamiento, serán coordinados y pautadas las fechas de entrega de los mismos al Órgano de Control.

En los casos de guardias pasivas, cuando se reporten fallas o emergencias, los técnicos deberán presentarse en un lapso no mayor a las DOS horas de reportado el reclamo.

En cuanto a las tareas preventivas o de adecuación, cuando afecten directa o indirectamente zonas críticas de la Repartición, deberán realizarse previa coordinación, fuera del horario de trabajo habitual laboral (7:00/ 17:00 hs) o bien en días no laborables, a fin de poder realizar las pruebas y cortes necesarios para asegurar su buen funcionamiento sin obstaculizar el normal desarrollo de las tareas diarias.

5.2- LIBRO DE COMUNICACIONES Y ÓRDENES

El adjudicatario suministrará un libro con hojas por triplicado, donde se asentarán todas las novedades que surjan del servicio y las órdenes que imparta el Órgano de Control.

Solo las personas autorizadas por ambas partes podrán asentar comunicaciones u órdenes, teniendo acceso al libro todos aquellos que acrediten pertenecer a alguna de las partes.

6- MODALIDAD CONTRACTUAL

6.1- PERSONAL/ GUARDIAS

6.1.1- Edificio Cochabamba

La **Guardia Activa** estará compuesta por **2 Técnicos**, para la atención de cualquier requerimiento o anormalidad que se presente en relación al suministro de energía eléctrica. En el caso de presentarse un inconveniente de considerable magnitud o complejidad, la empresa deberá adicionar personal especializado, hacerse presente el personal profesional y de conducción y arbitrar los medios extraordinarios que se requieran y sean suficientes para resolver los problemas, de forma tal que garantice el normal funcionamiento del sistema eléctrico en el menor tiempo posible.

La **Guardia Activa** cumplirá el horario de **7.00 a 17.00 horas en días hábiles** administrativos del GCBA, cumpliendo cada Técnico jornadas de 8 hs de trabajo, con lo cual las 2 primeras y las 2 últimas horas del período habrá 1 sólo técnico (7hs a 15 hs: 1Tec y 9 a 17hs el otro); **y de 8.00 a 13.00 horas los días sábados**.

Para el resto del tiempo no comprendido en dicho horario, y ante cualquier eventualidad que se presentase, se dispondrá del servicio de Guardia Pasiva.

A tal fin, el adjudicatario pondrá a disposición de la AGIP, una línea de comunicación telefónica constantemente abierta, y personal técnico de la empresa deberá concurrir a solucionar los problemas en un lapso no mayor a 2 horas de planteada la situación.

7- SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

Se hará especial hincapié en **el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales**, en la utilización de las prendas y equipos de protección correspondientes, siendo la empresa adjudicataria responsable de la exigencia de su cumplimiento.

Se exigirá la presentación del **Programa de Seguridad, aprobado por ART**.

8- HERRAMIENTAS Y APARATOS DE CONTROL

La empresa adjudicataria dispondrá de su propio material de trabajo (herramientas, aparatos, equipos y escaleras/ cuerpos de andamio), necesarios para la prestación del servicio.

9- PLANOS ACTUALIZADOS DE LAS INSTALACIONES

La empresa adjudicataria deberá realizar y entregar durante el transcurso de la presente contratación al Departamento Gestión Edilicia, planos actualizados de las instalaciones eléctricas del edificio comprometido en la presente contratación, donde se detallarán equipos, tableros y todos los elementos que integren la instalación, con sus características técnicas, facilitando la comprensión y entendimiento del funcionamiento total de la misma.

10- ACOPIO DE MATERIALES E INSUMOS

Las herramientas, aparatos, equipos, etc. podrán ser guardados Cochabamba 1672, en un espacio a convenir entre las partes.

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 25/AGIP/19 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo****Número:** IF-2019-02392170- -AGIP

Buenos Aires, Martes 8 de Enero de 2019

Referencia: E.E. N° 1.947.595/AGIP/2019 LIC PUB SERV MANT INST ELÉCTRICAS , EDIFICIOS AGIP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.08 15:56:11 -03'00'

MARIA EUGENIA BOLIVAR
Jefe de Departamento
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
(MEFGC)
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2019.01.08 15:56:11 -03'00'

FIN DE ANEXO